

En la Villa de carauaca en veynte y siete dias del mes de
 octubre de mil y seiscientos y quarenta años se juntaron
 el conçepto Justicia y regimiento como lo an de uno y o
 eumba para ordenar las cosas tocantes al serbicio
 de Dios nuestro señor y bien desta república y asales
 fando del doctor don Juan de Guzman q. distari. q. sumag.

- 1. Don Juan mudo mudo
 - 2. Don J. de montreal hacon.
 - 3. Miguel del amor.
 - 4. Pedro sancho Martin.
 - 5. Don Pedro Jimenez regidores desta villa
- Quando en el ayuntamiento se leyó una carta de su señ.
 señor obispo Don Diego presidente de caxilla que es del tenor sig.
 a la Villa de carauaca

Como quiera que por medio de el alcaide mayor de valilla
 y cartarmas se ha dado que sea de la villa de carauaca
 parte tomada de la jornada que ha de ir a los reynos de
 conyudencia y las cosas que se han acordado a ejecutar
 estando tan proxima y paalli ya ya ordenado reconoci do que
 neccessaria es que se ayude a su mandado sumag.
 diga a esta villa de su parte obuen en la oracion conforme a su
 obligacion embiando luego la gente de a pie de acauallo
 que pudiere encaminar a la amolira de aragon socorri
 da por el mas tiempo que se pueda estar lo cierto que en qual
 quier minuto que se ganare en ello con este serbicio
 que se dio al m. d. a. 10 de octubre de 1540 don d. obispo

Y biero por la villa acordaron que por ser cosa tan gm
 por tanto al ser bicio de sumag. que por ella orde
 na sus. y sus. reciten todos los capitulos deste ayunta
 miento para manana a las tres de la tarde y que todos acu
 dan para que se de por q. lo que se manda. Lo cum
 plan pena de cien ducados para cada uno de quien al que
 no acudiere. y cometido a don Pedro Jimenez regidor
 desta villa para que lo cumpla y lo cumpliere con leticia
 para que sea lo que es en la villa de carauaca. Y cumplan con

